



## AVISO SOBRE DERECHOS

# Ordenanza de Protección de Contratistas Independientes (Independent Contractor Protections Ordinance)

### Las contratistas independientes tienen derecho a lo siguiente:

- Recibir una notificación escrita que identifique los términos y condiciones de trabajo propuestos y los términos y condiciones de pago antes de comenzar a trabajar.
- Recibir el pago oportuno de acuerdo con los términos y condiciones de la notificación escrita previa al trabajo o contrato.
- Si no se especifica, recibirá el pago dentro de los 30 días posteriores a la finalización de los servicios conforme al contrato.
- Recibir una notificación escrita que proporcione información de pago específica y detallada cada vez que se realice el pago.

### ¿A quién contempla?

#### Contratistas independientes que trabajan por cuenta propia que:

- 1 no tengan empleados;
  - 2 lleven a cabo cualquier parte de su trabajo en Seattle para una entidad contratante comercial;
- Y
- 3 que recibirán o puede esperar recibir de manera razonable al menos \$600 como remuneración total por parte de la entidad contratante entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de un año determinado.

### Conozca SUS derechos como trabajador:

- **SE PROHÍBEN LAS REPRESALIAS:** estas leyes protegen a los trabajadores contra represalias por hacer cumplir sus derechos o ejercerlos.
- **DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS:** los trabajadores tienen derecho a presentar reclamos ante la Oficina de Normas Laborales (OLS, Office of Labor Standards) o a iniciar una demanda si la entidad contratante no cumple con estas leyes.
- **DERECHOS DE EMPLEO:** si considera que podría ser empleado, en lugar de contratista independiente, comuníquese con la Oficina de Normas Laborales. Como empleado, es posible que tenga derecho a licencia por enfermedad remunerada, a un salario mínimo, a horas extra y recesos y comidas remunerados. Revise la [Guía de Clasificación de Trabajadores \(Worker Classification Guide\)](#) antes de ponerse en contacto con la OLS si tiene más preguntas. El ejercicio de sus derechos conforme a la Ordenanza de Protección de Contratistas Independientes no afectará ningún derecho que un trabajador pueda tener como empleado.

### Otros puntos

- Las entidades contratantes deben entregarle esta notificación a los contratistas independientes en inglés y en el idioma principal del trabajador, en una copia impresa o en un formato electrónico que sea accesible antes de comenzar el trabajo.
- La Oficina de Normas Laborales ofrece traducciones, interpretaciones y adaptaciones para personas con discapacidades.

ESCANEE AQUÍ PARA  
LEER LA ORDENANZA  
COMPLETA Y PARA OBTENER  
MÁS INFORMACIÓN:



## Comuníquese con la Oficina de Normas Laborales

10/22

**CONTRATISTAS INDEPENDIENTES:** presenten reclamos ante la Oficina de Normas Laborales o inicien una demanda en el tribunal.  
**ENTIDADES CONTRATANTES:** obtengan asistencia sobre cumplimiento y capacitación.

206-256-5297



Seattle Office of  
Labor Standards

[seattle.gov/laborstandards](http://seattle.gov/laborstandards)